



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 015-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de Abril de 2025.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO

La Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución N° 011-2015-AU, Resoluciones Nros. 0524-2015-CU, 02-2025-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14.04.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2014, adecua el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 001-2013-AU de fecha 12.03.2013, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias, Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo conforma una Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Adecuación del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 001-2013-AU de fecha 12.03.2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias, Transitorias, Modificatorias, Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria N° 30220²;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2024, elige³ a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo⁴;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁵;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015, documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento⁷;

Que, (...) los representantes son elegidos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Las Facultades estarán representadas por lo menos por un docente y no más de dos por categoría⁸;

Que, se denomina sistema de lista incompleta al resultado de la elección en la que las dos terceras partes (2/3) de los representantes corresponden a la lista ganadora, y un tercio (1/3) a la lista que quede en segundo lugar⁹;

Que, cuando la elección es por y entre los docentes de cada categoría, serán considerados miembros accesorios aquellos que ocupen los lugares inmediatos al último elegido, en el mismo número que los representantes titulares¹⁰;

Que, recibidas las actas de sufragio y escrutinio de las mesas, el Comité Electoral Universitario se reunirá inmediatamente, antes de iniciar el cómputo para resolver las apelaciones presentadas. Seguidamente se inicia el acto de cómputo en presencia de los personeros generales hábiles¹¹;

Que, para iniciar el cómputo, el Presidente del Comité Electoral Universitario, dará lectura al total de votos obtenidos por cada una de las listas, en cada mesa de sufragio. El cómputo se hace sobre el total de votos válidos emitidos, identificándose a las dos listas que obtengan la más alta votación, siendo la que obtiene el primer lugar en votos, la que constituye la lista por mayoría y la que sigue en votos, la lista por minoría en la proporción de 2/3 a 1/3, siguiéndose estrictamente el orden en que aparecen los candidatos en sus respectivas listas¹²;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos¹³;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha **05.03.2025**, convoca a Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, para el día 11 de

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2014-AU de fecha 16.07.2014

³ Artículo 1° de la Resolución N° 072-2025-AU de fecha 04.11.2024

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁷ Artículo 17°, e) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 52° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 54° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 57° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹¹ Artículo 134° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹² Artículo 135° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹³ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

RESOLUCIÓN N° 015-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de Abril de 2025.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

abril del 2025, por el periodo de Tres (03) años a partir del **23.04.2025 al 22.04.2028**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35°, inc. f), g) y h), y 42°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar el lugar de votación para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. l) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, disponer que la Oficina de Marketing y Comunicaciones de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. m) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y entregar el kit electoral a los candidatos al proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, *previo pago por derecho respectivo, equivalente al 5% de una UIT, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42° y 83° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220*¹⁴;

Que, Los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25.03.2025, despues del análisis y debate pertinente, acuerdan; declarar Apta a la lista de candidatos **“INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA”**, por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 81° 87° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, declara Apta a la lista de candidatos **“MOVIMIENTO UPLA CALIDAD”**, por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 81°, 87° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla y aprueban el sorteo de número, que identifique a las listas de candidatos aptas, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes periodo 2025–2028, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución¹⁵;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria 11.04.2025, reunidos en el Local de votación Auditorio de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en la sede Chorrillos - Huancayo; con el quorum legal de los miembros del Comité Electoral Universitario. Antes el Presidente del Comité Electoral Universitario dió lectura al Artículo 134°¹⁶ del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, y no habiendo ninguna impugnación presentada en las mesas de sufragio, se da inicio al proceso de computo sobre el total de votos validos emitidos, siendo el resultado de las Actas de Sufragio y Escrutinio de las mesas instaladas según se detalla a continuación:

LISTAS VOTOS VALIDOS	NUMERO DE VOTOS ESCRUTADOS		
	DOCENTES PRINCIPALES Mesa 01	DOCENTES ASOCIADOS Mesa 02	DOCENTES AUXILIARES Mesa 03
N° 01 “MOVIMIENTO UPLA CALIDAD”	26	15	18
N° 02 “INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA”	14	06	03
VOTOS EN BLANCO	00	00	00
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	02	01	00
TOTAL	42	22	21

De los votos válidos emitidos se ha identificado a la lista ganadora según se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

¹⁴ Artículo 1° de la Resolución N° 02-2025-CEU-UPLA de fecha 05.03.2025
¹⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 07 – 2025-CEU-UPLA de fecha 25.03.2025
¹⁶ Artículo 134° del Reglamento General de Eleccion vigente señala: “Recibida las actas de sufragio y escrutinio de las mesas, el Comité Electoral se reunirá inmediatamente, antes de iniciar el cómputo para resolver las apelaciones presentadas”.

RESOLUCIÓN N° 015-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de Abril de 2025.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Lista N° 01 "MOVIMIENTO UPLA CALIDAD" – 06 REPRESENTANTES

Lista N° 02 "INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA" – 03 REPRESENTANTES

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

Lista N° 01 "MOVIMIENTO UPLA CALIDAD" – 04 REPRESENTANTES

LISTA N° 02 "INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA" – 02 REPRESENTANTES

DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR

Lista N° 01 "MOVIMIENTO UPLA CALIDAD" – 02 REPRESENTANTES

LISTA N° 02 "INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA" – 01 REPRESENTANTES

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en fecha 11.04.2025, habiendo culminado con el computo final y establecido el numero total de votos alcanzados por cada lista, acuerdan Proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de tres (03) años a partir **del 23.04.2025 al 22.04.2028**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. e), 52° donde señala (...) "Los electores votarán por una lista en su respectiva categoría. Los representantes son elegidos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. **Las Facultades estarán representadas por lo menos por un docente y no más de dos por categoría**" y 86° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y en mérito al Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio de fecha 11.04.2025, según se detallan la parte resolutive de la presente Resolución y otorgar a los Representantes de los Docentes Ordinarios elegidos la resolución de reconocimiento y credencial respectiva;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° **PROCLAMAR** como ganadores de las Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de tres (03) años a partir **del 23.04.2025 al 22.04.2028**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y en mérito al Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio de fecha 11.04.2025, según se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES - TITULARES

N°	Nombres y Apellidos	Facultad	Lista N°
01	MERCADO REY MIGUEL RAUL	MEDICINA HUMANA	1
02	NAVARRO VELIZ JAVIER AMADOR	INGENIERIA	1
03	JARA RODRIGUEZ EUTIMIO CATALINO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	1
04	TORRES DONAYRE MELVA ISABEL	CIENCIAS DE LA SALUD	1
05	NINAMANGO SOLIS OSCAR LUCIO	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	1
06	CORTEZ ORELLANA SANTIAGO ANGEL	MEDICINA HUMANA	1
07	ARTEAGA CASTROMONTE LUIS ISAIAS	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2
08	ANDAMAYO FLOREZ JUANA LUISA	CIENCIAS DE LA SALUD	2
09	TORRES LOPEZ CASIO AURELIO	INGENIERIA	2

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES - ACCESITARIOS

N°	Nombres y Apellidos	Facultad	Lista N°
01	AGUADO RIVEROS ULDARICO INOCENCIO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	1
02	CALDERON SAMANIEGO SEVERO SIMEON	INGENIERIA	1
03	AGÜERO LOPEZ CESAR MANUEL	CIENCIAS DE LA SALUD	1
04	CAVERO CARRASCO JESUS ARMANDO	MEDICINA HUMANA	2
05	ADAUTO AVILA ARMANDO JUAN	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	2
06	PALOMINO VARGAS JORGE LUIS	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS - TITULARES

N°	Nombres y Apellidos	Facultad	Lista N°
01	CHAPARRO GUERRA ESMELIN	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	1
02	PACHAS GUILLEN JORGE	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	1
03	HUATUCO MATEO WILFREDO ALCIDES	CIENCIAS DE LA SALUD	1
04	QUISPE ROJAS ROSA ANITA	INGENIERIA	1
05	ROMERO GIRON HILARIO	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2
06	GONZALEZ PALOMINO VICTOR MARTIN	MEDICINA HUMANA	2

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 015-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 14 de Abril de 2025.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS - ACCESITARIOS

N°	Nombres y Apellidos	Facultad	Lista N°
01	GUTIERREZ PEREZ AUGUSTO BENJAMIN	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	1
02	ROSALES ROJAS GREGORIO GILMER	INGENIERIA	1
03	BARZOLA INGA SONIA LUZ	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	2
04	ROJAS ESPINOZA LEANDRO	INGENIERIA	2
05	PACHECO ARREA PABLO BERNARDO	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2
06	CABRERA PADILLA JOWEL SIGFRIDO	INGENIERIA	2

DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR - TITULAR

N°	Nombres y Apellidos	Facultad	Lista N°
01	PARIONA AMAYA DIANA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	1
02	CUADROS ESPINOZA JOSE ANTONIO	CIENCIAS DE LA SALUD	1
03	MANTARI MINCAMI LIZET DORIELA	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2

DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR - ACCESITARIOS

N°	Nombres y Apellidos	Facultad	Lista N°
01	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERIA	1
02	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERIA	2
03	LOPEZ ROBLES ZENON MANUEL	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2

- Art. 2° OTORGAR** a los Representantes de los Docentes Ordinarios elegidos la Resolución de reconocimiento y credencial respectiva¹⁷.
- Art. 3° HACER** de conocimiento de lo actuado a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios.
- Art. 4° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:



PhD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU ()
RECTOR (01)
DOCENTE ()
ARCHIVO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
ESCALAFON ()

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Santiago Zevallos Salinas
PRESIDENTE

¹⁷ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.